

BASES DE LA PROMOCIÓN “Reembolso COMERCIOS\_Restaurantes y cafeterías”  
(del 17 de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024)

1. **Entidad promotora:** BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en la c/ Isabel Colbrand, número 22, 28050 Madrid (en adelante, “Entidad Promotora” o “BSSG”).
2. **Período Promocional:** del 17 de junio al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive (en adelante, el “Período Promocional”). La Entidad Promotora se reserva el derecho de ampliar, suspender o cancelar el Período Promocional en cualquier momento.
3. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes de Banco de Sabadell, S.A., personas físicas, mayores de edad, y personas jurídicas, residentes en territorio español, que contraten durante el Período Promocional a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante, “BanSabadell Mediación”) (i) un seguro de Protección Comercios y Oficinas y, además, (ii) en los que la actividad desarrollada pertenezca al sector de Bares y Restaurantes<sup>1</sup> (en adelante, el/los “Participante/s”).
4. **Producto promocionado:** el seguro Protección Comercios y Oficinas contratado según lo dispuesto en estas Bases.
5. **Condiciones de la promoción:**
  - a. Para tener derecho al incentivo promocional (según este se define en la cláusula 6 siguiente), el Participante deberá contratar un nuevo seguro<sup>2</sup> de Protección Comercios y Oficinas durante el Período Promocional, con fecha de efecto máxima de 1 de septiembre de 2024 incluida, y mantenerlo durante al menos un año al corriente de pago. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de BSSG.
  - b. La prima anual del seguro Protección Comercios y Oficinas deberá ser igual o superior a **CUATROCIENTOS euros (400 €)**.
  - c. Los recibos de prima de los seguros de la promoción deberán encontrarse al corriente de pago.
6. **Incentivo promocional:** los Participantes que cumplan las condiciones de la promoción recibirán de BSSG un ingreso único mediante transferencia bancaria en un plazo de **CIENTO VEINTE (120) a CIENTO CINCUENTA (150)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del seguro de Protección Comercios y Oficinas contratado objeto de la promoción en la misma cuenta en la que se realice el pago de la póliza contratada. **Dicho incentivo únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro.** El importe del incentivo será de **CINCUENTA euros (50 €) por cada nueva póliza.**

Abono máximo por tomador de 500 € en caso de contratación de más de una póliza del producto promocionado en los términos previstos en estas Bases.

7. **Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

<b>Responsable</b>	BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
<b>Finalidad</b>	Gestión de la promoción “Reembolso COMERCIOS_Restaurantes y cafeterías” asociada a la contratación del seguro Protección Comercios.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad.
<b>Info adicional</b>	Puede consultar la información adicional en <a href="https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg">https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg</a>

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso del incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeto a retención.

(1) El sector de “Bares y Restaurantes” lo componen las siguientes actividades CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas):

- 5610 – RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDAS
- 5621 – PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EVENTOS
- 5629 – OTROS SERVICIOS DE COMIDAS
- 5630 – ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS
- 4724 – COMERCIO AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y PASTELERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- 4711 – COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO
- 4725 – COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- 4729 – OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- 4781 – COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y EN MERCADILLOS

También se tendrán en cuenta los clientes dados de alta con el siguiente CNO: 151 TRABAJADORES ASALARIADOS DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

(2) No se entenderán a efectos de la promoción como nuevas contrataciones y, en consecuencia, quedan expresamente excluidos los reemplazos, es decir, los riesgos ya asegurados con BSSG. Tampoco se entenderán como nuevas contrataciones las renovaciones de las pólizas de los seguros de la promoción aquí descrita.

**BASES DE LA PROMOCIÓN “Reembolso COMERCIOS\_Restaurantes y cafeterías”  
(del 17 de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024)**

Protección Comercios y Oficinas es un seguro de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590, domicilio social en la c/ Isabel Colbrand, número 22, 28050 Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con la clave C-0767.

Seguro mediado por **BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros** Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell, S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A-03424223, y está inscrita en el R.M. de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave n.º OV-0004, actuando para BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en la c/ Isabel Colbrand, número 22, 28050 Madrid, España, inscrita en el R.M. de Madrid y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con la clave C-0767, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web [www.bancsabadell.com/bsmediacion](http://www.bancsabadell.com/bsmediacion).